

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Almería,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 31/2008, por auto de 8 de Abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor, con domicilio en Almería en Bulevar ciudad de Vícar, n.º 922 1.º C. de Vícar, según acuerdo de la Junta General, que no consta inscrito. El domicilio inscrito consta en Calle Alvaro Bazán, 2 1.º A.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el /los periódicos La Voz de Almería, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 8 de abril de 2008.—El/La Secretario Judicial.—23.941.

BETANZOS

Doña Carmen Castro Pérez, Juez de Primera Instancia n.º 2 de los de Betanzos,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 0000530/2007 se sigue a instancia de Aquilino Valeiro Otero expediente para la declaración de fallecimiento de Joaquín Valeiro Otero, nacido el once de marzo de 1905 en Coirós (La Coruña), con último domicilio conocido en España en Coirós de Abajo, Coirós, con última residencia conocida en Sao Paulo (Brasil), no teniéndose de él noticias desde el año 1970, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Betanzos, 11 de enero de 2008.—El/La Juez.—El/La Secretario.—23.949. 1.º 2-5-2008

HUESCA

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Huesca,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 460/2006 referente al deudor Asunción Bruno Abril, Rosa María Salazar Bruno, María Lourdes Salazar Bruno, se ha presentado el informe rectificado de la administración

concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores en cumplimiento de la sentencia firme de fecha 20 de febrero de 2008, recaída en incidente concursal del artículo 96 de la Ley Concursal número 5.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el diario Heraldo de Aragón (sección Huesca) y en la Sección Especial de Edictos Concursales del Registro Mercantil, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Huesca, 8 de abril de 2008.—El/La Secretario Judicial.—23.944.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 138/08-A se ha declarado el concurso de Cadesa, S.A.U. con NIF A08927865 y domicilio en ctra. de Montcada, 750 de Terrassa, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición de la concursada y que se tramitara por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última publicación edictal acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 12 de marzo de 2008 firmado por el acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tiene derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 13 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—23.989.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 845/07 Voluntario, de la empresa Construcciones Belenguer Picassent, S.L. con CIF B-96.348.727, habiéndose dictado en fecha 17 de marzo de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el art. 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás docu-

mentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de abogado y procurador.

Valencia, 17 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—24.031.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente hago saber: Por el presente se hace saber que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Concursal Ordinario 412/07, de la deudora concursada Cerezo Berzosa, S.A. y Congelados Norma, S.L. con CIF A-46/281747 y B46968319, con domicilio en la calle Iglesia, 42, Carcer (Valencia) y calle Jesús, 79, Valencia en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 4 de abril de 2008 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, por el que se convoca junta de acreedores que se celebrará el próximo día 17 de julio de 2008, a las diez horas en la Sala de Vistas n.º siete y nueve, de esta ciudad de la Justicia sita en la planta baja.

Se hace constar que los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio que se presente en los términos del artículo 115-3, y que el concursado y los acreedores cuyo crédito supere, conjunta o individualmente, una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuesta de convenio desde la convocatoria de la junta hasta cuarenta días naturales antes de la fecha señalada para la celebración, conforme al artículo 112 y 113.2 de la Ley Concursal. En caso de no presentar ninguna propuesta de convenio dentro de dicho plazo o no se admitan a trámite las presentadas, quedarán sin efecto la convocatoria y se procederá conforme a lo indicado en el artículo 143.1 de la Ley Concursal.

Valencia, 4 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—24.037.

VALENCIA

D.ª María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 166/08 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil Singer Distribución, S.A., con CIF A-96961248, y domicilio en Ribarroja del Turia (Valencia), Polígono Industrial El Oliveral, calle A, naves 4,5 y 6, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administradores concursales a D.ª Antonia Magdaleno Carmona, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle Pascual y Genis, 5, D. Juan José Estruch Escrivá, Titular Mercantil-Auditor, con despacho profesional en Gandía (Valencia), Paseo Germanías, 104 entresuelo, y el acreedor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Cajamadrid.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal, puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 8 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.—24.029.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Dña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de demandada 338/05 seguido a instancia de D. Javier Machi Insausti contra Next Computer Services S.A y Auna Telecomunicaciones S.A.U se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid a veintiséis de febrero de dos mil ocho.

Hechos

Primero.—En fecha 26/11/07 la parte demandante D. Javier Machi Insausti anunció Recurso de Suplicación contra la sentencia dictada en fecha 29/10/07.

Segundo.—Con fecha 21/02/8, se notificó a dicha parte recurrente la providencia por la que se admitía a trámite

el recurso de suplicación, emplazándole para que en el plazo legal se hiciera cargo de los autos, a los efectos de formalizar el recurso de suplicación.

Tercero.—La parte recurrente ha dejado transcurrir el plazo concedido a los efectos anteriores, sin hacerse cargo de los autos ni formalizar el recurso.

Razonamientos Jurídicos.

Único.—El artículo 193-1.º de la L.P.L. dispone que, una vez se tenga por anunciado el recurso de suplicación, se acordará poner los autos a disposición del letrado designado, para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de aquella y formalice el recurso en el plazo de diez días siguientes al de vencimiento de dicha audiencia, es por lo que de conformidad con lo ordenado en dicha norma procesal.

Parte dispositiva

Tener por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por Javier Machi Insausti contra la resolución dictada en los presentes autos.

Firme la presente resolución archívese el procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguiente al de recibirla.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.º, de lo que doy fe. Magistrado-Juez Secretario Judicial. D. Angel Juan Alonso Boggiero.

Madrid, 16 de abril de 2008.—Dña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid.—24.078.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente, que se expide por el Tribunal Militar Territorial Tercero de Barcelona, en méritos a las Diligencias Preparatorias n.º 32/22/06, seguidas a Marcos Moreno Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad n.º 53363213-Q, hijo de Marcos y de Rosario, nacido en Gandia el día 19 de agosto de 1985, que al haber sido habido queda anulada la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 3 de octubre de 2007.

Barcelona, 10 de abril de 2008.—La Secretario Relator, Ana María Sanchez Díaz.—24.060.